



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 11 SET. 2018

VISTOS; el Informe N° 230-2018-GRA/GG-OREI-EET-EYEQ, de fecha 10 de setiembre de 2018 en 4 folios útiles, y Acta de Sesión N° 024-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha de 10 setiembre del 2018, Decreto Administrativo N° 04672-2018-GRA/GG-OREI, Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, con código SNIP 288534, conteniendo 8,515 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose los principios de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, su modificatoria Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 y el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2018, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2018-GRA/GR, de fecha 10 de Agosto del 2018, se reunieron con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, con código SNIP 288534, con un presupuesto de S/. Veintinueve millones, setenta y cuatro mil quinientos siete con 71/100 Soles, (29'074,507.71), contenidos en 8,515 folios útiles; dado el quórum correspondiente se procedió a su aprobación, inscribiendo los acuerdos arribados en el Acta de Sesión N° 024-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 10 de agosto del 2018 en 04 folios útiles, formando parte del fascículo de la presente Resolución;



Que, el Expediente Técnico, referido previamente ha sido evaluado, revisado y otorgado la conformidad de la consistencia técnica por el Ing. Rubén D. Palomino Torres con Informe INFORME N° 125-2018-GRA/GG-OREI-EET-RDPT, INFORME N° 127-2018-GRA/GG-OREI-EET-RDPT, e INFORME N° 129-2018-GRA/GG-OREI-EET-RDPT, Arq. Silio J. Palomino Huamán mediante INFORME N° 055-2018-GRA/GG-OREI-EET-SJPH/FEP, CARTA N° 084-2018/G por parte del Ing. Genaro Ponce Zenteno, que según sus contenidos, precisan que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas por la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Ayacucho, dispone delegar funciones al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral Regional, lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CRREAETE, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resoluciones Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR y 178-2018-GRA/GR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico desagregado 2018, aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudio (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 024-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 10 de setiembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNID. EJEC.	:	001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105 EDUCACION SECUNDARIA
ACT/PROY	:	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”
COMPONENTE	:	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”
META	:	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”
MOD. EJEC.	:	POR CONTRATA
AÑO	:	2018



PRESUPUESTO

: S/. 29'074,507.71

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN


Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca
DIRECTOR REGIONAL

